



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8202, 184/8203

02/04/2020

19743, 19744

AUTOR/A: CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX)

RESPUESTA:

Desde el Gobierno de España se ha puesto en marcha un paquete de medidas económicas para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19.

Por ejemplo, en lo que respecta al control poblacional, las actividades necesarias para su efectivo desarrollo, son gestionadas por las Comunidades Autónomas, al conocer mejor la realidad sobre el terreno; y deben ser quienes establezcan las condiciones en las que se deba llevar a cabo este control poblacional, disponiendo para ello de legislación y procedimientos. Todo ello teniendo en cuenta:

- Que los daños o los riesgos son muy diferentes según las especies y las zonas. Pueden existir razones para que una especie sea objeto de control en una zona o comarca y no lo sea en las zonas limítrofes.
- Por el mismo motivo, la manera de realizar el control dependerá de las condiciones particulares de cada zona donde debe aplicarse -incluso puede limitarse la actuación a áreas tan específicas como taludes, vías de tren, para conejo, por ejemplo; o zonas que pueden abarcar regiones mucho más amplias, como en el caso del jabalí-.
- Debido a la especificidad de cada zona y cada especie, las reglas técnicas generales de control deben adaptarse a cada caso, evitando establecer normas de carácter general.

Madrid, 12 de mayo de 2020